

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 04/2021 POR MOTIVOS  
QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 20 / 2021

San Miguel, 06 de abril de 2021

VISTOS:

1. La Resolución N° 04/2021 de fecha 18 de enero de 2021, emitida por el Secretario General (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, mediante la cual se determina el nombramiento de doña **PAULINA PAZ REBOLLEDO RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad N° 16.740.966-0, enfermera, como Encargada de Calidad, Encargada de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud -IAAS- y Encargada COVID-19 del CESFAM Recreo, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, pagándosele una asignación de responsabilidad equivalente al 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998).



2. El Memorándum N° 450/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, y dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, donde se solicita dictar resolución de nombramiento para la profesional referida en el párrafo anterior, indicando que la profesional tiene destinadas a este nombramiento 22 horas semanales.

3. El Memorándum N° 1358/2021 de fecha 01 de abril de 2021, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido a la suscrita, donde se solicita dictar la resolución de pago de nombramiento y pago de asignación de la profesional, doña **PAULINA PAZ REBOLLEDO RODRIGUEZ**, que se desempeña en el CESFAM Recreo, otorgándole una asignación de responsabilidad de un 15% de la suma del sueldo base más Asignación de Atención Primaria del Nivel 7 de la Categoría A, en los términos solicitados por la Directora del CESFAM Recreo.

4. La Ley 19.378, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, específicamente el artículo 51, letra C.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que la Directora del CESFAM Recreo y la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel han informado a la suscrita cuáles serán los profesionales que ejercerán las funciones descritas precedentemente durante el año 2021 y que fue formalizado mediante la Resolución N° 04 de fecha 18 de enero de 2021 de la Corporación Municipal de San Miguel.

2. Que la Ley 19.378, en su artículo 27 inciso segundo, establece que "Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno."



3. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51 lo siguiente: "La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)".

4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se hace del todo necesario proceder a efectuar el siguiente nombramiento y a su vez ordenar el pago de las Asignaciones de Responsabilidad correspondientes a la funcionaria en los términos allí indicados.

5. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍCASE** la Resolución N° 04/2021 de fecha 18 de enero de 2021, respecto de la trabajadora doña **PAULINA PAZ REBOLLEDO RODRIGUEZ** en los siguientes términos:

- a. **CONCÉDASE**, a contar del día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, una Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, equivalente al 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A, a doña PAULINA PAZ REBOLLEDO RODRIGUEZ, cédula nacional de identidad N° 16.740.966-0, enfermera, como Encargada de Calidad del CESFAM Recreo, **con 22 horas semanales destinadas a dicha función**; y Encargada de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud -IAAS- y Encargada COVID-19 del CESFAM Recreo, **con 22 horas semanales destinadas a dichas funciones**.
- b. **DÉJASE** sin efecto cualquier otro nombramiento como encargada de Calidad, Encargada de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud -IAAS- y Encargada COVID-19 del CESFAM Recreo dictada anteriormente.

2. **TÉNGASE** por reproducido y vigente todo lo no modificado de la Resolución N° 04 de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el Secretario General (S) de la Corporación Municipal de San Miguel.

3. **NOTIFÍQUESE** a los interesados, cúmplase y archívese.



  
**MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL (I)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Directora de CESFAM Recreo.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.

